

DICTAMEN
DOC N° 028/2024

REF. : READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS.

FECHA : 27 de febrero de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2°, de la Resolución DNCP Nro. 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 “Por el cual se Regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nro. 7021/22”, se presenta y eleva a consideración el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y demás datos e informaciones relacionados propuestos y realizados por la DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, solicitante de la contratación de referencia: READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS, los cuales constan en la Nota Interna PR/DPO/005/2024, Formulario de Inicio de Llamado con Anexo 1 respectivo.

En Base a la normativa expuesta, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar al precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE REFERENCIA PROPUESTO:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido
1	Readecuación del Sistema de Automatización de Sala de Bombas	Unidad	Unidad	1	182.963.400	182.963.400

En este cuadro se detalla el ítem a ser adquirido con la descripción, cantidad y precio unitario de referencia.

En el Anexo 1 Análisis de Precio de Referencia y Estimación de Precio para PAC adjuntos, realizados por la DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, se detallan los precios por ítems unitarios, incluye además los precios que se utilizaron para el efecto, sean estos de presupuestos, contratos, publicaciones u otros con su correspondiente individualización (El cuadro que figura en el anexo del formulario de inicio que firma la Gerencia solicitante).



Aspectos considerados para la elaboración de los precios referenciales:

- Se realizó la solicitud de cotización a la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80009334-8. En fecha 23 de enero de 2024 se remitió el presupuesto por el mismo medio a PETROPAR.

Todos estos constan en la evidencia documental adjunta presentada por la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS**.

Método utilizado para la elaboración de los precios referenciales:

Para determinar el precio referencial se utilizó Presupuesto Único:

- Un (1) presupuesto de potencial oferente:
 - EVEREST INGENIERIA S.R.L.

De conformidad al área requirente se evaluaron un (1) presupuesto local de la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L. debido a que este llamado tiene por objeto llevar a cabo la adecuación del sistema de automatización de sala de bombas específicamente en la bombas de alcohol, las cuales fueron instaladas en el marco de la licitación Sistema de Automatización de Sala de Bombas, ID N° 396.372, conforme a especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado que cuenta con garantía de tres años por los equipos instalados, además de soporte técnico por el mismo periodo de tiempo, con garantía con una vigencia hasta 29 de junio de 2025. Por ese motivo considerando la dependencia tecnológica a fin de mantener la garantía se considera el presupuesto del potencial oferente mencionado.

Se realiza de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/24 donde expresa que *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*.

La verificación realizada por esta Dirección Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia - Resolución DNCP N° 454/24, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.

Sustento:

El art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El art. 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que obliga a las instituciones públicas a la realización de la estimación del costo de cada contrato al momento



de su planificación, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación y funcionamiento, los fletes, seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada por el área requirente, conforme a la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24, que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación de referencia para **READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE SALA DE BOMBAS**, preparado por la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS**, como unidad solicitante de la contratación.

Atentamente.


C.P. Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones